

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 775/2016, correspondiente al 19 de agosto de 2016, se dispone lo siguiente:

«El Pleno en sesión de fecha 15 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de datos de la Diputación Provincial de Toledo y la aprobación del proyecto de Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios asistenciales y de estancias diurnas en la Residencia Social Asistida San José y la derogación de la Ordenanza reguladora preexistente, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 162, de 16 de julio de 2016.

Con fecha 17 del presente mes y año, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 188, se publicaron los anuncios con Código de verificación: 2016.00004871 y 2016.00004872.

Advertido error procedimental y de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General con fecha 18 del presente mes y año, relativo al asunto supra citado,

RESUELVO:

Primero: Dejar sin efecto los anuncios con Código de verificación: 2016.00004871 y 2016.00004872, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 188, de 17 de agosto de 2016, reanudándose el plazo de exposición pública hasta el vencimiento del plazo de 30 días desde la publicación de la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo: Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero: Se proceda por la Secretaría General a la subsanación del procedimiento de su razón.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 19 de agosto de 2016.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo. Vº.Bº. El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-4929